REQUISITO 20

20. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIAS DE CONTRATOS

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

Señores
MUNICIPIO DE ZARAGOZA- ANTIOQUIA
E.S.M.

ASUNTO: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA **SEMIC–088–2024**

Relacion de contratos ejecutados y liquidados

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	CERTIFICACIÓN (Señale sí la entidad que la otorga es Pública o Privada)	CONTRATO No.	OBJETO	VALOR TOTAL
1	MUNICIPIO DE VALDIVIA	Pública	PSP082-2022	Prestacion De Servicios Profesionales Para El Fortalecimiento De Los Procesos De Seguimiento Y Modelo Integrado De Gestion Y Planeacion Del Municipo De Valdivia	20.000.000
2	MUNICIPIO DE VALDIVIA	Pública	PSP030-2023	Asesoria Profesional Para Fortalecer El Modelo Integrado De Planeacion Y Gestion, En Cumplimiento De La Ley De Transparencia Y Seguimiento Al Plan De Desarrollo Del Municipio De Valdivia. Codigo Bpin 2023058540021	55.000.000
3	MUNICIPIO DE CAUCASIA	Pública	CPS-364-2022	Fortalecimiento De Los Procesos De Planeación; Formulación; Seguimiento Y Modelos De Gestión Del Municipo De Caucasia.	60.000.000
4	MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	Pública	PS 00175-2023	Prestacion De Servicios De Apoyo En La Implementacion Del Modelo Integrado De Planeacion Y Gestios; Integrado Al Modelo Estandar De Control Interno En El Municipio De Chigorodo De Acuerdo Con Los Requerimientos Legales Para Mejorar El Indice De Desarrollo Institucional	24.000.000
5	MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	Pública	PS 00316-2022	Prestacion De Servicios De Apoyo En La Implementacion De Modelos Integrado De Planeacion Y Gestion Integrado Al Modelo Estandar De Control Interno En El Municipio De Chigorodo De Acuerdo Con Los Requerimientos Legales Para Mejorar El Indice De Desarrollo Institucional	20.000.000
6	MUNICIPIO DE ZARAGOZA	Pública	CPS-027-2024	Prestar de Manera Autónoma e independiente los servicios de asesoria profesional para la formulación y actualización de instrumentos de planificacion y seguimiento.	85.000.000

ANALÍTICA Y AUDITORÍAS DE DATOS PÚBLICOS - DANALÍTICAS SAS
RUT – 901.614.137-4
PROPONENTE

EDWIN ALFONSO DURÁN MAURY
Cédula: 8.200.972 de El Bagre, Antioquia
Representante Legal Danalíticas SAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT. 890.981.106-1

Valdivia Renace

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO DE CONTRATO	**PSP082-2022**
ENTIDAD CONTRATANTE:	Municipio de Valdivia, Antioquia NIT. 890.981.106-1
REPRESENTANTE LEGAL:	**OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA** C.C 22.187.633
CONTRATISTA:	**ANALÍTICA Y AUDITORIAS DE DATOS PÚBLICOS SAS** NIT: 901.614.137-4
SUPERVISOR (a):	**FRANCISCO GONZALEZ BARRERA**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN Y PLANEACIÓN DEL MUNICIPO DE VALDIVIA.
VALOR:	VEINTE MILLONES DE PESOS ML ($ 20.000.000)
DURACIÓN:	TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES

Entre los suscritos a saber **OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 22.187.633, de Valdivia, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Valdivia (Ant.), facultada para contratar por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y con base en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra parte **CECILIA GREGORIA CAMPILLO JIMENEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 43.894.707 quien actúa en representación legal de la **ANALÍTICA Y AUDITORIAS DE DATOS PÚBLICOS SAS** con NIT. 901.614.137-4; Quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, en ejercicio de la autonomía de la voluntad celebramos el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, previas estas consideraciones: 1) Que la entidad elaboró los estudios de oportunidad y necesidad en donde se definió entre otros, el objeto, las obligaciones, productos y demás aspectos referidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el cual sirve de fundamento técnico y legal para la presente contratación, en el mismo se estableció la necesidad de una persona jurídica, para que realice las actividades orientadas a satisfacer la necesidad expresada en los estudios previos. 2) Que el Municipio no cuenta en su planta de cargos con una persona que pueda ejecutar el objeto y las obligaciones plasmadas en el estudio previo que soporta el presente contrato, 3) Que, verificada la hoja de vida, se deja constancia que el contratista es para la ejecución del objeto contractual, para lo cual se deja expresa constancia para los efectos previstos en el decreto 1082 de 2015. 4) Que tratándose de contratación de servicios profesionales y teniendo en cuenta que se contrata para la ejecución y realización de fines y actividades específicas, el Municipio puede contratar directamente el presente servicio, conforme a lo dispuesto en el literal h) numeral 4º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 concordado con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015. En ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales con fundamento las siguientes

Centro Administrativo Municipal Dirección Carrera 9 N° 8-14
Teléfono: (57) (4) 836 02 46 Fax (57) (4) 836 04 12
Correo electrónico: contratacion@valdivia-antioquia.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT. 890.981.106-1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO DE CONTRATO	**PSP030-2023**
ENTIDAD CONTRATANTE:	Municipio de Valdivia, Antioquia NIT. 890.981.106-1
REPRESENTANTE LEGAL:	**OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA** C.C 22.187.633
CONTRATISTA:	**ANALÍTICA Y AUDITORIAS DE DATOS PÚBLICOS SAS** NIT: 901.614.137-4
SUPERVISOR (a):	**FRANCISCO A. GONZALEZ BARRERA**
OBJETO:	ASESORÍA PROFESIONAL PARA FORTALECER EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA. CÓDIGO BPIN 2023058540021
VALOR:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($55.000.000)
DURACIÓN:	ONCE (11) MESES Y CINCO (05) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber **OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 22.187.633, de Valdivia, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Valdivia (Ant.), facultada para contratar por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y con base en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra parte **CECILIA GREGORIA CAMPILLO JIMENEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 43.894.707 quien actúa en representación legal de **ANALÍTICA Y AUDITORIAS DE DATOS PÚBLICOS SAS** con NIT. 901.614.137-4; Quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, en ejercicio de la autonomía de la voluntad celebramos el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, previas estas consideraciones: 1) Que la entidad elaboró los estudios de oportunidad y necesidad en donde se definió entre otros, el objeto, las obligaciones, productos y demás aspectos referidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el cual sirve de fundamento técnico y legal para la presente contratación, en el mismo se estableció la necesidad de una asesoría profesional para fortalecer el modelo integrado de planeación y gestión, cumplimiento de la ley de transparencia y seguimiento al plan de desarrollo, para que realice las actividades orientadas a satisfacer la necesidad expresada en los estudios previos. 2) Que el Municipio no cuenta en su planta de cargos con una persona que pueda ejecutar el objeto y las obligaciones plasmadas en el estudio previo que soporta el presente contrato, 3) Que, verificada la hoja de vida, se deja constancia que el contratista es para la ejecución del objeto contractual, para lo cual se deja expresa constancia para los efectos previstos en el decreto 1082 de 2015. 4) Que tratándose de contratación de servicios profesionales y teniendo en cuenta que se contrata para la ejecución y realización de fines y actividades específicas, el Municipio puede contratar directamente el presente servicio, conforme a lo dispuesto en el literal h) numeral 4º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 concordado con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015. En ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales con fundamento las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** ASESORÍA

Centro Administrativo Municipal Dirección Carrera 9 N° 8-14
Teléfono: (57) (4) 836 02 46 Fax (57) (4) 836 04 12
Correo electrónico: contratacion@valdivia-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE CAUCASIA Macro Proceso de Gestión Contractual y Jurídica ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Código: A5-1-FR-05 Versión: 3.0 Fecha: 15/02/2022 Página 1

Contrato No.	**CPS-364-2022**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE CAUCASIA**
Nit:	**890.906.445-2**
Contratista:	**ANALÍTICA Y AUDITORIA DE DATOS PÚBLICOS S.A.S**
Siglas:	**"DANALITICA S.A.S"**
Identificación:	**NIT 901.614.137-4**
Representante Legal	**CECILIA GREGORIA CAMPILLO JIMENEZ**
Cedula	**C.C No. 43.894.707**

JEFFERSON DAVID SARMIENTO ORTIZ, en calidad de alcalde actuando en nombre y representación del Municipio de Caucasia, Antioquia con NIT. 890.906.445-2, en uso de las facultades legales, quien para los efectos del presente documento se denominará **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **DANALITICA S.A.S**, identificada con NIT 901.614.137-4, representada legalmente por la señora CECILIA GREGORIA CAMPILLO JIMENEZ, identificada con cedula No. 43.894.707, quien se denominará **LA CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, **de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el Contrato, entiendo a su vez que hacen parte integral del mismo los documentos previos (estudios previos, análisis del sector, idoneidad, certificación de insuficiencia, entre otros):**

CLÁUSULAS:

1) OBJETO CONTRACTUAL	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y MODELOS DE GESTIÓN DEL MUNICIPO DE CAUCASIA.
2) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de TRES (3) MESES Y VEINTISEIS (26) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
3.2) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	

#	PRODUCTOS CONTRATADOS	CANTIDAD MÍNIMA
1	Realizar seguimiento mensual a proyectos territoriales en el sistema SPI.	**40**
2	Realizar acompañamiento técnico en la actualización y modificaciones de planes del municipio.	**2**
3	Realizar acompañamiento mensual a los secretarios en la implementación de	**5**

MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
Nit: 890.980.998-8

CHIGORODÓ Competitivo

DESPACHO ALCALDE

Contrato No.	316	**Fecha:**	26 AGO 2022
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE CHIGORODO**		
Nit:	**890980998-8**		
Contratista:	ANALÍTICA Y AUDITORÍAS DE DATOS PÚBLICOS SAS		
Identificación:	**NIT:** 901614137-4		

ELEAZAR PALACIO HERNANDEZ, en calidad de alcalde, actuando en nombre y representación de **MUNICIPIO DE CHIGORODO** con NIT. **890980998-8** en uso de las facultades y funciones delegadas a través de Acuerdo **N°009 DE 2014**, quien para los efectos del presente documento se denominará **MUNICIPIO DE CHIGORODO**, por una parte; y por la otra, ANALÍTICA Y AUDITORÍAS DE DATOS PÚBLICOS SAS quien se denominará la **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

FUNDAMENTACION JURIDICA

Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de Servicio de apoyo en la implementación del modelo Integrado de Planeación y Gestión, Integrado al Modelo Estándar de Control Interno en El Municipio de Chigorodó de acuerdo con los requemientos legales para mejorar el índice de desarrollo institucional
2) Plazo:	**Cuatro (04) MESES**
3) OBLIGACIONES	Se hace necesario mejorar la calificación del IDI en las siguientes dimensiones. 1.Gestión Estratégica del Talento Humano 2.Integridad 3.Planeación Institucional 4.Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público 5.Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos 6.Gobierno Digital 7.Seguridad Digital 8.Defensa Jurídica 9.Transparencia, Acceso a la Información y lucha contra la Corrupción

MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
NIT. 890980998-8
PUBLICADO
08 SEP 2022
SIA OBSERVA
Sistema Integral de Auditoría

MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
Nit: 890.980.998-8

CHIGORODÓ Competitivo

DESPACHO ALCALDE

Contrato No.	175	**Fecha:**	24 MAY 2023
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE CHIGORODO**		
Nit:	**890980998-8**		
Contratista:	**ANALÍTICA Y AUDITORÍAS DE DATOS PÚBLICOS SAS**		
Identificación:	**NIT:** 901614137-4		

ELEAZAR PALACIO HERNANDEZ, en calidad de alcalde, actuando en nombre y representación de **MUNICIPIO DE CHIGORODO** con NIT. **890980998-8** en uso de las facultades y funciones delegadas a través de Acuerdo **N°009 DE 2014**, quien para los efectos del presente documento se denominará **MUNICIPIO DE CHIGORODO**, por una parte; y por la otra, ANALÍTICA Y AUDITORÍAS DE DATOS PÚBLICOS SAS quien se denominará **la CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

FUNDAMENTACION JURIDICA

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de Servicio de apoyo en la implementación del modelo Integrado de Planeación y Gestión, Integrado al Modelo Estándar de Control Interno en El Municipio de Chigorodó de acuerdo con los requemientos legales para mejorar el índice de desarrollo institucional
2) Plazo:	**SEIS (6) MESES**
3) OBLIGACIONES	✓ Reporte de formatos a plataformas SUI- inspector (cantidad 10) ✓ Actualizar plataforma SINAS (cantidad 1)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890981150-4

CPS-027-2024

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **CPS-027-2024**	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ZARAGOZA
CONTRATISTA	ANALÍTICA Y AUDITORIA DE DATOS PÚBLICOS S.A.S
Cédula – NIT.	901.614.137-4
OBJETO	"PRESTAR DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE LOS SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL PARA LA FORMULACION Y ACTUALIZACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA".
VALOR	OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000)
DURACIÓN	SEIS (06) MESES
LUGAR Y FECHA	ZARAGOZA, 15 DE ENERO DE 2024.

Entre los suscritos a saber, **ANDRES EMILIO LUJAN MONROY**, mayor de edad, identificado con la C.C. 98.611.705 de Zaragoza Antioquia, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA**, con NIT: 890981150-4, en su calidad de alcalde conforme al acta de posesión del 29 de diciembre de 2023, facultado para celebrar el presente contrato de conformidad con la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011,ley 1551 de 2012 decreto-ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, el Concepto 2215 del 09 de octubre de 2014, el concepto 2238 del 11 de marzo de 2015, el concepto 064921 del 19 de febrero de 2020 y el concepto 263541 18 de junio de 2020 de La Sala De Consulta Y Servicio Civil Del Consejo De Estado y demás normas y decretos reglamentarios, quien para efectos del presente documento se llamará **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra CECILIA GREGORIA CAMPILLO JIMENEZ, identificado con Cedula de ciudadanía con número 43.894.707, actuando en Representación de la empresa ANALÍTICA Y AUDITORIA DE DATOS PÚBLICOS S.A.S, con Nit 901.614.137-4, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que la actividad descrita en el objeto del presente contrato, no se encuentra encomendada a ningún funcionario vinculado a la Administración municipal, y que de acuerdo con el análisis del sector y de la necesidad de la Administración se requiere de los servicios Profesionales, en lo que tiene que ver con "PRESTAR DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE LOS SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL PARA LA FORMULACION Y ACTUALIZACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA". b) Que La Administración Municipal requiere los servicios antes descritos porque dentro de la planta de cargos de la Estructura administrativa no se cuenta con el personal suficiente, inclusive no se cuenta con el personal para satisfacer esa necesidad de la Administración, por lo que se deben contratar esas actividades para garantizar la funcionalidad y correcto desempeño de los fines del Estado, que son proveer de bienes y servicios a toda la comunidad, de manera que la Entidad pueda brindar una mejor atención a sus clientes (la comunidad), además, que permitan el normal desarrollo de los Programas, proyectos y otras actividades de la misma entidad a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.

"ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA"
Palacio Municipal "Jesús Antonio Molina Madrigal"
Calle 40 (Bolivar) N°. 40-01, Código Postal: 052440
Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: alcaldia@zaragoza-antioquia.gov.co
www.zaragoza-antioquia.gov.co